ay en la heredad donde fallare el ganado dela carnecería
si lo escriviere en arbolado

Y que los que fueren guardianes dela huerta no sean personas
que handen a canallo

Otrosy que los que fueren dados por otros en los daños dela huer
ta y regadio sean tenidos de saber por pesquisa quales
personas son facedores delos dichos daños para que los
ayuden a pagar a despues de averiguados todos los da
nadores el escrivano por ante quien pasare faga su
repartimiento e asy fecho que el concejo de el tal repartimiento
al alguacil que agora es e fuere dela dicha cabdad para
que lo exsecute y que el otor no sea a mas tenido e sy alguna or
denança o uso o costumbre ay contra esto que lo revoca e
sy el alguacil fuere remiso e inteligente en la tal exse
cuçion que lo que finare por exsecutar lo pague por sy y por
sus bienes a quien el tal daño fuere fecho

Otrosy que personas algunas no sean osados de pasar
sus ganados por la puente de madera que esta en el rio en
par del raval en pena de seyscientos mrs por cada vez
la tercia parte para el que lo escriviere y la otra tercia parte para
el guardia y la otra tercia parte para los alcaldes dela
huerta

Otrosy que los alcaldes dela huerta no tengan omes que vaya
a facer colonias por la huerta y que tales colonias no
sean escritas e sean en sy ningunas

Otrosy que cada uno pueda matar sin pena alguna los
perros asy de ganados como otros quales quier que fa
llare en las vinas o el pastor que fuere fallado cojendo
unas que pague de pena seiscientos mrs por cada vez que lo fallare
esto se entienda quando las carnecerias no estan obligadas